

la Cuentas Generales de dicho cargo, y volo ve de-
tiene el Contador en despacharlas, por no querer-
le avonar en resulta el importe de dho vltimo
plano, sin embargo de no require perjurio
alguna á los propios, por quedar de su cuenta
la cobranza, ó dar diligencias hasta apremiar
por dha Cuentas; En esta atencion concluy
duplicando al Ayuntamiento. ve vna mandar lo
an p. q. no se dilate mas el otorgam. de dhas
Cuentas. Y haviendolo oyo y confesado
teniendo presente esta instancia, y q. es con-
forme todo ello á lo prevenido por la Instruccion
de Propios aprobada por el R. Consejo, y lo
q. conviene q. con toda prontitud se evaquen
dhas Cuentas; Acordó, q. el Contador le re-
ciba en la data de ellas, y en calidad de resulta, la
pasear q. dho depositario no hubiere penendido
del Ayuntamiento de dho año proximo con la oblig.
de continuar las diligencias hasta hacer efecti-
va la cobranza, ó poner los vltimos en estado de
apremio como es de su obligacion.

Bernardo de los rios

Andrés Nor

Juan de
Cedrao fax Calderon

Juan Narescoti

